



Organismo Internacional de Energía Atómica  
**CIRCULAR INFORMATIVA**

**INF**

INFCIRC/590  
27 de junio de 2000

Distr. GENERAL

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMUNICACIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2000 RECIBIDA DEL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA  
RELATIVA A LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN MATERIA  
DE EXPORTACIONES NUCLEARES

1. La Secretaría del Organismo Internacional de Energía Atómica ha recibido una Nota verbal de fecha 12 de junio de 2000 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia, en la que se proporciona información sobre las políticas y prácticas del Gobierno de la República de Eslovenia en materia de exportaciones nucleares.
2. Atendiendo a la solicitud expresada en la Nota verbal, se adjunta al presente documento el texto de la Nota verbal.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.

Anexo

REPÚBLICA DE ESLOVENIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Núm.: ZML 107100

028558

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de suministrar información adicional sobre las políticas y prácticas de su Gobierno en materia de exportaciones nucleares.

El Gobierno de la República de Eslovenia ha decidido que, al considerar la transferencia de materiales y equipos del ámbito nuclear y tecnología relacionada, incluidos los equipos y materiales de doble uso del ámbito nuclear y tecnología relacionada, actuará de conformidad con las disposiciones del INFCIRC/254/Part 1, enmendado, y del INFCIRC/254/Part 2, enmendado, así como las directrices pertinentes y sus anexos.

Al adoptar esta decisión, el Gobierno de la República de Eslovenia es plenamente consciente de la necesidad de favorecer el desarrollo económico evitando contribuir en la forma que fuere a los peligros de proliferación de las armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, así como de la necesidad de excluir del campo de la competencia comercial las garantías de no proliferación.

El Gobierno de la República de Eslovenia pide al Director General que distribuya el texto de la presente Nota a todos los Estados Miembros del Organismo para su información y como demostración del apoyo del Gobierno de la República de Eslovenia a los objetivos de no proliferación y las actividades de salvaguardias del Organismo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Eslovenia aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.

Liubliana, 12 de junio de 2000

Al Director General del OIEA  
Centro Internacional de Viena  
Wagramer Strasse 5  
A-1400 Viena